

Decreto No. 8566, que fija un nuevo horario de trabajos para las oficinas públicas.

(G. O. No. 7476, del 4 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8566

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A contar de la fecha del presente Decreto, el horario de trabajo de las oficinas públicas será el siguiente: lunes, martes, miércoles y jueves de 7.30 a.m. a 1.30 p.m.; viernes de 7.30 a.m. a 12 m. y de 2.30 p.m. a 5.30; sábado y domingo libres.

Art. 2.— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los jefes de oficinas en los casos de necesidad podrán prolongar los trabajos después de las horas indicadas.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 8542, del 23 de Septiembre de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7473.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8567, que concede exequátur al señor Ingeniero Erik Ejegod Jensen como Cónsul Honorario de Suecia en Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 7477, del 8 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8567

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,